

Lanús, 16 de noviembre de 2020.

DECRETO N° 2.401.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-25/2020, referente al “SERVICIO DE CATERING PARA 50 PERSONAS”; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Comunicación Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-25/2020, referente al “SERVICIO DE CATERING PARA 50 PERSONAS”;

Que, la mencionada Secretaría en su informe de fecha 27 de octubre del año 2020 solicita la desafectación de la Orden de Compra N° 74/2020 por la suma total de \$ 105.000 (PESOS CIENTO CINCO MIL), dado que por la situación de pandemia que atraviesa el país, no se realizaron, ni se realizarán los eventos programados oportunamente;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la suma de \$ 105.000 (PESOS CIENTO CINCO MIL) de la Orden de Compra N° 74/20 - Registro de Compromiso N° 55-0-222, perteneciente a la firma EL NUEVO MORTERO DE CARMEN SILVIA GIAMEO - CUIT N° 27-20536642-9.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente por
MAROLLA Pablo
Fecha: 2020.11.16 21:27:12
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.11.18
07:45:29 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.11.17 13:19:38 -03'00'